



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE
ELEMENTOS QUE INDICAN EN LA ORDEN
DE COMPRA 599-824-CM13

RESOLUCION EXENTA N°015/0244

PUNTA ARENAS, 19 de Agosto de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley No. 20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Convenio Marco proveniente de Licitación DCCP ID 2239-24-LP09, Orden de compra No. 599-824-CM13 generada por Dirección Nacional de Junji, Guía de recepción No. 1223 del 05/08/2013 emitida por Junji XIIa. Región.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Materiales didácticos fungible correspondiente al programa 01 a través de convenio marco al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. Según orden de compra No. 599-824-CM12 emitida por la Dirección Nacional de Junji, de fecha 07/07/13.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos para la Región de Magallanes PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, señalado en la orden de compra quedo fijado al 31/07/2013.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 05/08/2013 según consta en Guías de Recepción en Bodega No. 1223 de fecha 05/08/2013.

4.- Que el proveedor presenta un atraso de 3 (tres) días hábiles en la entrega de los elementos adquiridos de la orden de compra No. 599-824-CM13.

5.- Que, el punto 3 "Sanciones" 9.1 "Multas" del Anexo No. 2 del Formato de Contrato Tipo, Convenio Marco No. 14/2009 Artículos de Escritorio entre Dirección de compras y Contratación Pública y Proveedores Integrales Prisa (ID 2239-2-LP09) de fecha 18/05/2011 señala: "El adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los ítems o productos, los cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. una multa ascendiente a la suma de \$125.967.- (ciento veinticinco mil novecientos sesenta y siete pesos), según detalle en anexo adjunto que, forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Descúntese al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$125.967.- (Ciento veinticinco mil novecientos sesenta y siete pesos), según lo indicado en el resuelto precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra 599-824-CM13

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor o/c XIIa	Valor Multa	A Pagar
7434776	18/07/2013	\$1.665.817.-	\$1.665.823.-	\$125.967.-	\$1.539.850.-
VALORES TOTALES		\$1.665.817.-	\$1.665.823.-	\$125.967.-	\$1.539.850.-

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA REGIONAL
PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional
Región de Magallanes y Antártica Chilena


PVM/RSG/STD/ATA/ata.

A: Proveedores Integrales Prisa S.A.
Subdepto. Recursos Financieros
Unid. Jurídica.
Sección Planificación
Adquisiciones (2)
Partes Regional



